G/SPS/N/EU/116

Original: inglés



14 de noviembre de 2014

(14-6673) Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

- 1. Miembro que notifica: UNIÓN EUROPEA
 - Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
- 2. Organismo responsable: Comisión Europea, Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cereales (SA: 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008), productos alimenticios de origen animal (SA: 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210) y determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y las hortalizas.
- 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
 - [X] Todos los interlocutores comerciales
 - [] Regiones o países específicos:
- 5. Título del documento notificado: Annexes to "Draft Regulation amending Annexes II, III and V to Regulation (EC) No. 396/2005 of the European Parliament and of the Council as regards maximum residue levels for 1-methylcyclopropene, flonicamid, flutriafol, indolylacetic acid, indolylbutyric acid, pethoxamid, pirimicarb, prothioconazole and teflubenzuron in or on certain products." (Anexos del "proyecto de Reglamento por el que se modifican los Anexos II, III y V del Reglamento (CE) Nº 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de 1-metilciclopropeno, flonicamid, flutriafol, ácido indolacético, ácido indolbutírico, petoxamida, pirimicarb, protioconazol y teflubenzurón en la superficie o en el interior de determinados productos") Idioma(s): inglés Número de páginas: 5+79

http://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/EEC/14_5100_00_e.pdf http://members.wto.org/crnattachments/2014/sps/EEC/14_5100_01_e.pdf

- 6. Descripción del contenido: en los anexos notificados del proyecto de Reglamento se proponen límites máximos de residuos (LMR) para 1-metilciclopropeno, flonicamid, flutriafol, ácido indolacético, ácido indolbutírico, petoxamida, pirimicarb, protioconazol y teflubenzurón. Se modifican los LMR de esas sustancias en determinados productos, ya sea aumentándolos o disminuyéndolos. Se establecen LMR inferiores porque se han actualizado los límites de determinación y/o se han abandonado ciertos usos que ya no están autorizados en la Unión Europea o que podrían representar un peligro para la salud humana.
- 7. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas

8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:

- [X] Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo) límites máximos de residuos del Codex para los siguientes plaguicidas: 1-metilciclopropeno, flonicamid, flutriafol, ácido indolacético, ácido indolbutírico, petoxamida, pirimicarb, protioconazol y teflubenzurón.
- [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)
- [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF)
- [] Ninguna

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? [X] Sí [] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de 1metilciclopropeno, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(7):3746, 23 páginas.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de flonicamid, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(6):3740, 4.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de flutriafol, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(5):3787, 64 páginas.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de ácido indolacético, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(7):3747, 8 páginas.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de ácido indolbutírico, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(7):3748, 8 páginas.
- Decisión 2008/941/CE de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008, relativa a la no inclusión de determinadas sustancias activas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esas sustancias. DO L 335, de 13 de diciembre de 2008, páginas 91 a 93.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de petoxamida, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(7):3749, 32 páginas.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de pirimicarb, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(5):3688, 107 páginas.
- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de protioconazol, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) N° 396/2005. EFSA Journal

(2014); 12(5):3689, 72 páginas.

- AESA (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria), 2014. Dictamen motivado basado en el examen de los límites máximos de residuos (LMR) vigentes de teflubenzurón, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 396/2005. EFSA Journal (2014); 12(4):3664, 39 páginas.
- Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): marzo de 2015
 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): abril de 2015
- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [X] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año):
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [X] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 13 de enero de 2015. Solo se recibirán observaciones relativas a los LMR modificados, que figuran en negrita en el documento cuyo enlace aparece en el punto 5 de la presente notificación.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Comisión Europea

Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores, Unidad G-6 - Relaciones

Internacionales Multilaterales

Rue Froissart 101, B-1049 Bruselas, Bélgica

Teléfono: (+32 2) 295 42 63 Fax: (+32 2) 299 80 90

Correo electrónico: sps@ec.europa.eu

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Comisión Europea

Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores, Unidad G-6 - Relaciones Internacionales Multilaterales

Rue Froissart 101, B-1049 Bruselas, Bélgica

Teléfono: (+32 2) 295 42 63 Fax: (+32 2) 299 80 90

Correo electrónico: sps@ec.europa.eu